

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2020 00222 01
Demandantes	JONATHAN FERNEY URREA VEGA y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Entrada	DICIEMBRE 2022
Enlace	11001334305920200022200 P

Observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “A”, en providencia del 11 de noviembre de 2021, por medio de la cual se confirmó el auto recurrido de fecha 15 de diciembre de 2020, que había rechazado la demanda por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente providencia.

TERCERO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

plopez353@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>10</u> de fecha <u>18 de abril de 2023</u> Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA
--